REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº SASI-SGR-013-2024

OBJETO:

“ADQUISICIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA GEOREFERENCIAR A LAS AMBULANCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUED)”.

NOVIEMBRE DE 2024

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROCESO No.	**SASI-SGR-017-2024**
OBJETO:	**“ADQUISICIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA GEOREFERENCIAR A LAS AMBULANCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUED)”**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($200.289.834), MCTE INCLUYENDO IVA**
FECHA DE CIERRE	*19/11/2024 6:00:00 PM*. plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº SASI-SGR-017-2024

Siendo las **06:00 P.M.** del día **19 de NOVIEMBRE de 2024** se procedió al cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, No. **SASI-SGR-017-2024** a través de la plataforma SECOP II.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES Y RESUMEN DEL CIERRE:

PROPONENTE: CONSORCIO SOFTWARE DEL CESAR

NOMBRE DEL INTEGRANTE	COMPROMISO (%)
ATARA PROYECTOS E INGENIERIA SAS NIT: 901.662.231-3	95%
SUPPLIER CENTER SAS NIT: 900.649.437-6	5%
TOTAL	100%

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: POLIZA NUMERO: **85-44-101133261**
ASEGURADORA DEL ESTADO. FECHA DE EXPEDICIÓN: **14 NOVIEMBRE DEL 2024**

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 19/11/2024 8:49 AM

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO SOFTWARE DEL CESAR

<table>
<tr><th>PARÁMETROS</th><th colspan="2">PARÁMETROS SOLICITADOS</th><th colspan="2">VERIFICACIÓN</th><th>PROPONENTE: CONSORCIO SOFTWARE DEL CESAR</th></tr>
<tr><td>a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>1</td><td>
Experiencia Requerida:

El oferente debe acreditar que posee experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea: Desarrollo, Instalación y puesta en funcionamiento de software, para lo cual deberá acreditar máximo dos (2) contrato, con sus respectivas actas de liquidación, celebradas y ejecutadas. Cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial, el futuro contratista deberá encontrarse inscrito y clasificado en la codificación de la UNSPSC en cada uno de los códigos descritos a continuación dentro de los contratos aportados como experiencia hasta el tercer orden de clasificador de bienes y servicios (Clase) en el siguiente orden:
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>43232301</td><td>Software de categorización o clasificación</td></tr>
<tr><td>43232311</td><td>Software de manejo de datos orientado al objeto</td></tr>
<tr><td>432315</td><td>Software de adquisiciones</td></tr>
<tr><td>81111507</td><td>Servicio de programación de aplicaciones de base de datos</td></tr>
<tr><td>81111506</td><td>Servicio de programación para clientes o servidores</td></tr>
<tr><td>81111500</td><td>Ingeniería de software o hardware</td></tr>
</table>
Con el fin de validar la información y complementarla en el caso que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato y la certificación o acta de liquidación o acta de recibo final.

En caso que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrados con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:
</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	• Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (En caso de que aplique). • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente, en el evento a que haya lugar. • Acta de Recibo final. • Acta de Liquidación del Contrato. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia se puede ser acreditada por uno de los miembros. No se aceptarán para certificar experiencia los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada. La experiencia se verificará del Registro Único de Proponentes - RUP, para esto, el proponente deberá aportar anexo de experiencia general, el número de consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad, con el fin de ser habilitado. De acuerdo a la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia compra, estableció lo siguiente: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.			
	Experiencia específica: Se verificará la experiencia especifica como requisito habilitante con la información que acredite el proponente en los contratos aportados como experiencia general por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general acredite lo siguiente: a). Que el valor del contrato deberá ser igual o mayor al cincuenta (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

		b) Que el objeto del contratos aportado, en la experiencia específica se encuentren relacionada con el presente proceso, esto es, con: ARTICULO ADQUISICIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE, PARA GEOREFERENCIAR AMBULANCIAS. Para efectos de verificar la información del contrato, adicionalmente el proponente debe aportar certificación de contrato donde sea posible identificar el objeto requerido como experiencia específica, En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente. Para la acreditación de la experiencia general y específica, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación. Con el objeto de garantizar la experiencia de los proponentes en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso, la Entidad verificará la información que se encuentre certificada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Nota: De conformidad con la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación, no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios". En consecuencia, la codificación de que trata el presente literal es requisito habilitante, en la experiencia del proponente.			
	2	***PROPUESTA TÉCNICA U OFERTA TÉCNICA:***		**NO CUMPLE**	

		Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en los ANEXOS TÉCNICOS del presente estudio previo, para lo cual deberá declarar el conocimiento y el cumplimiento de la ficha técnica ítem por ítem, esta declaratoria podrá realizarla dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. *Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.*	**CUMPLE**		**CUMPLE** SUBSANO
	3	**CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES** **A. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación firmada por representante legal en donde conste e la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Así mismos el proponente deberá presentar lo siguiente: • El oferente debe suministrar el Protocolo de Bioseguridad establecido en su empresa de acuerdo a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Al igual debe adjuntar soportes de entrega de elementos de bioseguridad y capacitaciones a sus trabajadores. • El oferente debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias, Reglamento de Higiene y Matriz de Peligros. Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, deben cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** **SUBSANO**

		trabajo, salvo personas naturales con un solo empleado. Si no se acredita este requisito, el proponente será considerado como NO HÁBIL para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.			
	4	**REQUISITOS DE EQUIPO DE TRABAJO o RECURSO HUMANO** El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo, para lo cual presentará certificaciones de aptitud académica, Laboral, de por lo menos dos (2) personas o más, que deberán ser responsables en los trabajos de servicio de instalación y/o soporte del software con la propuesta, ofreciendo como mínimo el siguiente personal so pena de no ser habilitado técnicamente. Es importante para la entidad, garantizar que los profesionales que integran el equipo de trabajo, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente, que garantice la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. El grupo de trabajo aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, operativo y de apoyo administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con el proyecto, suscribiendo su respectiva carta de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** **SUBSANO**

Se requiere entonces que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse el siguiente personal:

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
Profesional en ingeniería de sistemas con estudios terminados y/o en curso para el Desarrollo de software.	Contar con mínimo (05) años de Experiencia General, contados a partir de la tarjeta o matricula profesional	Este profesional deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica como Profesional en el diseño, desarrollo y/o implementación y desarrollo de por lo menos un (1) software, para lo cual debe aportar certificación de derechos de autor expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR referente a CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE; así mismo, experiencia mínima de cinco (5) años en asistencia y soporte de software.	1

Profesional en ingeniería de sistemas, especialista en seguridad en redes	Contar con mínimo (05) años de Experiencia General, contados a partir de la tarjeta o matricula profesional	Este profesional deberá acreditar que cuenta con dos (2) años de experiencia especifica como apoyo en el desarrollo, ejecución, monitoreo y seguimiento del sistema de información.	1

Todos los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el proponente so pena de que no sea habilitada técnicamente la oferta.

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

- Copia de la matricula profesional perfil requerido expedido por una institución de educación.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo del mismo.
- Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios

		prestados. Se calificará como experiencia única y exclusivamente la incluida por el proponente que esté debidamente soportado con los respectivos certificados. Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos. Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.			
	5	**SEDE EN EL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO** La entidad en búsqueda de la aplicación taxativa de la normatividad aplicable al presente proceso junto a los principios generales del derecho y de la contratación pública, tales como lo es la Primacía del interés General, responsabilidad, eficiencia, selección objetiva entre otros, ha destinado como requisito técnico adicional que los proponentes acrediten Una (1) sede en el lugar de ejecución del presente vinculo, debido a la relevancia y responsabilidad que asiste a la presente contratación, donde la esencia de la misma recae sobre la capacidad de	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

		asistencia y capacidad de reacción ante los eventos de urgencias, emergencias y Desastres que se generan en el Municipio de Valledupar, buscando garantizarse los fines constitucionales de la vida y la salud, respaldando de este modo la eficiencia en la prestación de estos servicios (Art 11, 49 CP). En consideración de lo anterior, la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR en aras de una correcta Planeación y en consideración de los fines de la presente convocatoria, destaca que se hace indispensable la exigencia de este requisito técnico adicional, dado a que las tareas del mismo están supeditadas a un estricto control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, donde este pueda conocer de primera mano los avances y pruebas que se realicen en el desarrollo del software, generando de este modo facilidad en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidad en el seguimiento a realizar, lo anterior en búsqueda de la satisfacción de las necesidades de la entidad y el interés general, garantizándose solo con seguimiento presencial en la sede del prestador, minimizando la ocurrencia de fallas en el mismo con respecto a las pruebas que se realicen durante el desarrollo del software, avalando la calidad en los productos entregados en cada actividad requerida del contrato, en atención a las especificaciones técnicas solicitadas y asegurando que los productos cumplen con las disposiciones de políticas de seguridad de la información actuales. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, que evidencie que el oferente participante cuenta con sede propia en el municipio de ejecución contractual, resguardando su nombre empresarial, número de identificación tributaria y lugar de ubicación, lo anterior atendiendo qué es potestativo de la entidad realizar las respectivas visitas al lugar con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados			

		En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia se puede ser acreditada por uno de los miembros.			

VERIFICACIÓN FINAL: EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO. DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO SE RECIBIÓ EN LA PLATAFORMA SECOP 2 LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO RELACIONADO DENTRO DE LOS ITEMS MENCIONADOS

PROPONENTE: CONSORCIO SOFTWARE DEL CESAR	**HABILITADO**

Se firma en la ciudad de Valledupar a los **Veintisiete (27) días del mes de NOVIEMBRE** de 2024.

Jaide Medina C.

JAIDE MEDINA CALDERON
Secretaria Local de Salud.